



Municipalidad de
Yerba Buena
Encarnación

YERBA BUENA, 06 DIC 2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 818

VISTO: El Expte. N° 12.476-M17(I)-S-19, iniciado por el entonces Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación, dirigiéndose al Sr. Secretario de Hacienda de esta Municipalidad, expresa: “De acuerdo a los trabajos que venimos realizando, y siendo una actividad propia de la Empresa Estatal SAT no resueltas, y ante los innumerables pedidos de los vecinos que este Municipio resuelva esta falta grave en el cuidado de la Salud Pública, es que solicito a Ud. arbitre los medios para llevar a cabo una Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra especializada...” destinada a efectuar las reparaciones de pérdidas y conexiones de agua, indicando además los tipos de trabajos y el precio estimado para cada uno de los mismos y finaliza señalando que se estima un monto aproximado de \$ 2.000.000.- (pesos dos millones) para esta contratación, por un período aproximado de 12 (doce) meses o hasta que se consuma el importe solicitado, aclarando que la realización de todos los trabajos comprende Mano de Obra únicamente, ya que los materiales serán provistos por esta Municipalidad;

Que han tomado intervención la Dirección de Administración (fs. 05 y fs. 08) y el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos (fs. 07), sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que la Oficina de Compras agrega a fs. 09/22 Proyecto propuesto para el Pliego de Bases y Condiciones que regirá a la Licitación Pública que nos ocupa, a la que le asigna el N° 24/2019 y con un Presupuesto Oficial de \$ 2.000.000.- (pesos dos millones);

Que a fs. 24 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 24 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado en autos;

Que a fs. 25/26 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja la emisión del acto administrativo correspondiente, encuadrando el caso en la Ordenanza N° 1.299/03, Artículo 3° y su modificatoria Ordenanza N° 2.181/18, ya que conforme al monto de la contratación corresponde que a la misma se le dé el trámite de Licitación Pública, y en cuanto al Pliego de Bases y Condiciones obrante en autos, no encuentra óbice legal alguno, encontrándose el mismo ajustado a derecho;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 27 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE a la Oficina de Compras a llamar a “LICITACION PUBLICA N° 24/2019”, en fecha y hora que determine dicha dependencia municipal, para la “Contratación de Mano de Obra para Reparaciones de Pérdidas y Conexiones de Agua”, conforme se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública que nos ocupa, con un Presupuesto Oficial de \$ 2.000.000.- (pesos dos millones), de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena
Encumán

...
DECRETO: Nº 818

06 DIC 2019

ARTICULO SEGUNDO: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública autorizada en el Artículo precedente y obrante en el Expte. Nº 12.476-M17(I)-S-19, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: DEJASE establecido que la Oficina de Compras deberá adecuar, en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que se refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura de la referida Licitación Pública, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPSA

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA